



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VISTOS:

El Informe N°D001103-2022-IRTP-OA.2 de fecha 02 de agosto de 2022, del Área de Logística, mediante el cual solicita la aprobación del expediente de contratación del "Servicio de Telefonía móvil para el IRTP"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, y en el Concurso Público la Entidad puede designar a un comité de selección cuando lo considere necesario;

Que, mediante Resolución Oficina de Administración N°D0000009-2022-IRTP-OA, de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP para el año fiscal 2022, el mismo que en el número de referencia diez (10) incluye la contratación del "Servicio de Telefonía móvil para el IRTP";

Que, con Informe N°D000871-2022-IRTP-OA.2 de fecha 01 de julio de 2022, el Área de Logística, en calidad de área usuaria solicitó la autorización para la contratación del servicio a la Oficina de Administración mediante pedido de servicio N° 1813-2022 y los Términos de Referencia de la contratación, el mismo que fue autorizado con Proveído N° D4149-2022-IRTP-OA;

Que, el expediente de contratación cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N°2501, en la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 91,186.75 (noventa y un mil ciento ochenta y seis con 75/100 Soles); y Previsión Presupuestal para los años 2023 -2024 por el importe de S/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: J5YGAKA



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

547,120.50 (quinientos cuarenta y siete mil ciento veinte con 50/100 soles) y S/455,933.75 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y tres con 75/100 soles) respectivamente;

Que, mediante el Informe N°D0001103-2022-IRTP-OA.2, de fecha 02 de agosto del 2022, el Área de Logística, solicita la aprobación del expediente de contratación, el mismo que se encuentra conformado: (i) El requerimiento; (ii) La indagación de mercado; (iii) El valor estimado; (iv) La Certificación de Crédito Presupuestario y previsión presupuestaria, (v) La determinación del procedimiento de selección y el sistema de contratación; (vi) El Resumen Ejecutivo; y (vii) la documentación necesaria conforme a la normativa vigente; indicando asimismo que el procedimiento de selección corresponde a un Concurso Público;

Que, por otro lado los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; precisándose que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, así como la designación del presidente y su suplente;

Que, asimismo mediante el Informe N°D001103-2020-IRTP-OA.2 del Área de Logística solicita la designación del Comité de selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección para la referida contratación, conforme a las propuestas de la propia Área de Logística y de la Oficina de Informática y Estadística; señalando que dichas personas propuestas no se encuentran impedidos para conformar el comité y han presentado los documentos correspondientes, los mismos que se encuentran en el expediente de contratación.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución de Presidencia Ejecutiva N°014-2022-IRTP, aprueba los niveles de responsabilidad en materia de contrataciones que se realicen en el IRTP, y;

Con el visto bueno del Área de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección de Concurso Público para la contratación del "Servicio de Telefonía móvil para el IRTP", por un valor estimado de S/.1'094,241.00 (Un millón noventa y cuatrocientos cuarenta y un mil y 00/100 soles por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Designar a los integrantes del Comité de selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación de la contratación "Servicio de Telefonía móvil para el IRTP", en cumplimiento de la programación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Srta. TIPE CORDOVA REBECA

Presidente

Órgano encargado de las Contrataciones (OEC)-Área de Logística

D.N.I. 46285692

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: J5YGAKA



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sr. CESAR AUGUSTO SANCHEZ PILARES

Órgano encargado de las Contrataciones (OEC)-Área de Logística

D.N.I. 31040331

Primer Miembro

Sr. ROGER MARINO PADILLA GAVINO

Oficina de Informática y Estadística

D.N.I. 44927472

Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTES

Sr. LUIS FERNANDO CUADROS RAMÓN

Órgano encargado de las Contrataciones (OEC)-Área de Logística

D.N.I. 32964374

Presidente

Sr. JORGE LUIS GARCIA PANIZO

Órgano encargado de las Contrataciones (OEC)-Área de Logística

D.N.I. 03692485

Primer Miembro

Sr. CARLOS ROJAS ASTUDILLO

Oficina de Informática y Estadística

D.N.I. 09653565

Segundo Miembro

Artículo Tercero. - El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, así como de las normas complementarias y modificatorias vigentes; estando facultado asimismo para solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP

Artículo Cuarto. – Encargar al Área de Logística la notificación de la presente resolución al Comité de Selección, conjuntamente con el expediente de contratación.

Artículo Quinto. – Encargar al Área de Logística ejecutar los actos administrativos del referido proceso de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Sexto. - Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente resolución en el portal institucional del IRTP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

«ALICIA MATUTINA LÓPEZ CALLIRGOS»

«JEFE»

I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: J5YGAKA